



489/10 NOV. 2011

I. Municipalidad de San Pedro	
OF. DE PARTES	
07 NOV 2011	
Folio	104
Libro	09

REF. : Aprueba Convenio Ad-Referéndum
que señala

SANTIAGO 24 OCT. 2011

Con esta fecha se ha dictado la siguiente resolución

VISTOS

El D.F.L. M.O.P. N° 850 del 12 de Septiembre de 1997, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 15.840 de 1964, del D.F.L. M.O.P. N° 206 de 1960 y del D.F.L. M.O.P. N° 870 de 1975, Ley N° 20.481 de Presupuesto del Sector Público para el año 2011; la Resolución N° 1600/2008 de la Contraloría General de la República; DS MOP N° 928 de 2000; las necesidades del Servicio y

CONSIDERANDO

Que, con fecha 26 de Septiembre de 2011 se suscribió entre la I. Municipalidad de San Pedro y la Dirección Regional de Vialidad Metropolitana convenio ad referéndum para la conservación, rehabilitación y mejoramiento de huellas y caminos de uso público en la comuna de San Pedro, Provincia de Melipilla, Región Metropolitana;

Que dicho convenio se suscribió en virtud de lo dispuesto por la Glosa N° 6 del presupuesto asignado por la Ley N° 20.481 a la Dirección de Vialidad (01) (Partida 12, Capítulo 02, Programa 04, Ministerio de Obras Públicas, Dirección General de Obras Públicas);

Que, en uso de las atribuciones que me confiere el art. 61 N° 11 del DFL MOP N° 850/1997;

RESUELVO (EXENTO)

SEREMI MOP R.M.S. N° 1558

MOP. SEREMI RM.
TRAMITADO
FECHA 24 OCT 2011

1° APRUÉBASE el convenio Ad-Referéndum que a continuación se transcribe:

**CONVENIO AD-REFERÉNDUM
PARA LA CONSERVACIÓN, REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO DE HUELLAS Y CAMINOS DE USO PÚBLICO**

En Santiago, a 26 de Septiembre de 2011, entre la DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE LA REGIÓN METROPOLITANA, servicio fiscal del giro de su nombre, representada por su Director Regional, Sr. Eusebio Herrera Carvajal, ambos domiciliados en calle Bombero Salas N° 1351, 3° piso, en adelante e indistintamente "La Dirección", por una parte; y, por la otra, la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO, corporación edilicia representada por su Alcalde, Sr. Florentino Flores Armijo, ambos domiciliados en Avenida Hermosilla N° 11, comuna de San Pedro, Provincia de Melipilla, Región Metropolitana, en adelante e indistintamente "La Municipalidad", se ha celebrado el siguiente convenio "Ad-Referéndum" para la ejecución de obras de conservación, rehabilitación y mejoramiento de huellas y caminos de uso público en virtud de lo dispuesto por la Glosa N° 6 del presupuesto asignado por la Ley N° 20.481 a la Dirección de Vialidad (01) (Partida 12, Capítulo 02, Programa 04, Ministerio de Obras Públicas, Dirección General de Obras Públicas) y de acuerdo a lo solicitado al Director Nacional de Vialidad por el Sr. SEREMI OO.PP. R.M. en su Ord. N° 717 de fecha 3 de Agosto del presente:

PRIMERO: La Dirección licitará los trabajos correspondientes a la obra "Conservación de caminos por Glosa 6, comuna de San Pedro, Provincia de Melipilla, Región Metropolitana" en los caminos que a continuación se indican:

Edm
- Soc/lo
07/11/2011



NOMBRE	LONGITUD (kms)	ANCHO
Pangui - Rosa	2,1	Variable (entre 5 y 9 mts.)
Las Canchillas	4,0	Variable (entre 5 y 9 mts.)

SEGUNDO: Forma parte integrante del presente convenio el certificado otorgado por la I. Municipalidad de San Pedro que acredita que todos los vecinos de los terrenos colindantes a la faja de los caminos precedentemente individualizados manifiestan su conformidad con el proyecto y que mantendrán la calidad de uso público de los mismos.

TERCERO: El presupuesto total estimativo de los trabajos referidos en la cláusula primera asciende a la suma de \$ 299.867.353 (doscientos noventa y nueve millones ochocientos sesenta y siete mil trescientos cincuenta y tres pesos).

CUARTO: El aporte en pesos correspondiente a cada parte es el siguiente:

LADIRECCIÓN	\$ 298.367.353.
LA MUNICIPALIDAD	\$ 1.500.000.
TOTAL	\$ 299.867.353.

QUINTO: El aporte de cada una de las partes así cuantificado será efectuado de la siguiente forma:

LA DIRECCIÓN: El aporte correspondiente a la Dirección se hará a través de Decreto de Hacienda año 2011, con cargo al subtitulo 31, Item 02, asignación 004 BIP 30115565-0.

LA MUNICIPALIDAD: por medio de cheque nominativo y cruzado a nombre de "MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS", el que deberá ser ingresado por la I. Municipalidad de San Pedro en la Oficina de Partes de la Dirección Regional de Vialidad Metropolitana, ubicada en calle Bombero Salas N° 1351, Santiago, en horario de 9:00 a 17:00 hrs.

SEXTO: Será responsabilidad de la Dirección la gestión técnica y administrativa para la ejecución de las obras específicas detalladas en la cláusula primera de este convenio, quedando a cargo de elaborar los antecedentes de licitación, bases administrativas especiales, llamados a propuesta, apertura y análisis de las ofertas presentadas, su adjudicación, celebración del contrato correspondiente con el adjudicatario, supervisión e inspección técnica de la obra, efectuar controles de calidad, visar los estados de pago, recepcionar las obras y liquidar el contrato para efectuar la devolución de las garantías que fueran solicitadas, todo ello en conformidad al DS MOP N° 75/2004, Reglamento para Contratos de Obras Públicas y DS MOP N° 1093/2003, Reglamento de Montos de Contratos de Obras Públicas.

SÉPTIMO: El presente convenio se suscribe en (6) seis ejemplares, quedando (2) dos en poder de la Dirección Regional de Vialidad de la Región Metropolitana, (2) dos en poder de la Ilustre Municipalidad de San Pedro, (1) uno en poder de la Secretaría Regional Ministerial de Obras Públicas de la Región Metropolitana, y (1) uno enviado a la Subdirección de Mantenimiento de la Dirección Nacional de Vialidad.

OCTAVO: El presente convenio tendrá plena validez, una vez que sea aprobado por Resolución del Secretario Regional Ministerial de Obras Públicas de la Región Metropolitana, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 61 N° 11 del DFL N° 850/1997 del Ministerio de Obras Públicas.

NOVENO: Las dudas que puedan merecer la interpretación de este convenio, serán resueltas por el Secretario Regional Ministerial de Obras Públicas, sin perjuicio de las atribuciones que el DFL N° 850 del 12.09.1997, otorga al Sr. Ministro de Obras Públicas y la Ley N° 10.336 al Sr. Contralor General de la República.

Firmado por Florentino Flores Armijo, Alcalde de la I. Municipalidad de San Pedro y Eusebio Herrera Carvajal, Director Regional de Vialidad Metropolitana.

2° **EL GASTO** total convenido asciende a la suma de \$ 299.867.353 (doscientos noventa y nueve millones ochocientos sesenta y siete mil trescientos cincuenta y tres pesos), de los cuales la Dirección Regional de Vialidad de la Región Metropolitana aporta la suma de \$ 298.367.353 (doscientos noventa y ocho millones trescientos sesenta y siete mil trescientos cincuenta y tres pesos).

3° **PÓNGASE**, la presente Resolución en conocimiento de la Ilustre Municipalidad de San Pedro, de la Dirección de Vialidad Región Metropolitana y demás Servicios que correspondan.

ANOTESE Y COMUNIQUESE



[Handwritten signature]
Juan Antonio Muñoz Cornejo
Arquitecto

SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
DE OBRAS PÚBLICAS REGIÓN METROPOLITANA

[Handwritten initials]
EHC/OUB/ATM/dm

DISTRIBUCIÓN:

- SEREMI MOP R.M.
- Subdirección de Mantenimiento DV.
- Oficina Provincial Vialidad Melipilla.
- Alcalde I. Municipalidad de San Pedro.
- Unidad Conservación y Administración Directa.
- Unidad Gestión y Ejecución Presupuestaria DRVM.
- Departamento Planificación Vial DRVM.
- Departamento Proyectos DRVM.
- Asesoría Jurídica DRVM.
- Oficina de Partes DRVM.

N° Proceso: 5184705/

CRISTIAN SOLANO MUÑOZ

Arquitecto

Jefe Secretaría Técnica SEREMI

MOP-RM





**CONVENIO AD-REFERÉNDUM
PARA LA CONSERVACIÓN, REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO DE HUELLAS Y
CAMINOS DE USO PÚBLICO**

En Santiago, a 26 de Septiembre de 2011, entre la DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE LA REGIÓN METROPOLITANA, servicio fiscal del giro de su nombre, representada por su Director Regional, Sr. Eusebio Herrera Carvajal, ambos domiciliados en calle Bombero Salas N° 1351, 3° piso, en adelante e indistintamente "La Dirección", por una parte; y por la otra, la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO, corporación edilicia representada por su Alcalde, Sr. Florentino Flores Armijo, ambos domiciliados en Avenida Hermosilla N° 11, comuna de San Pedro, Provincia de Melipilla, Región Metropolitana, en adelante e indistintamente "La Municipalidad", se ha celebrado el siguiente convenio "Ad-Referéndum" para la ejecución de obras de conservación, rehabilitación y mejoramiento de huellas y caminos de uso público en virtud de lo dispuesto por la Glosa N° 6 del presupuesto asignado por la Ley N° 20.481 a la Dirección de Vialidad (01) (Partida 12, Capítulo 02, Programa 04, Ministerio de Obras Públicas, Dirección General de Obras Públicas) y de acuerdo a lo solicitado al Director Nacional de Vialidad por el Sr. SEREMI OO.PP. R.M. en su Ord. N° 717 de fecha 3 de Agosto del presente:

PRIMERO: La Dirección licitará los trabajos correspondientes a la obra "Conservación de caminos por Glosa 6, comuna de San Pedro, Provincia de Melipilla, Región Metropolitana" en los caminos que a continuación se indican:

NOMBRE	LONGITUD (kms)	ANCHO
Pangui - Rosa	2,1	Variable (entre 5 y 9 mts.)
Las Canchillas	4,0	Variable (entre 5 y 9 mts.)

SEGUNDO: Forma parte integrante del presente convenio los certificados otorgados por la I. Municipalidad de San Pedro que acredita que todos los vecinos de los terrenos colindantes a la faja de los caminos precedentemente individualizados manifiestan su conformidad con el proyecto y que mantendrán la calidad de uso público de los mismos.

TERCERO: El presupuesto total estimativo de los trabajos referidos en la cláusula primera asciende a la suma de \$ 299.867.353 (doscientos noventa y nueve millones ochocientos sesenta y siete mil trescientos cincuenta y tres pesos).

CUARTO: El aporte en pesos correspondiente a cada parte es el siguiente:

LADIRECCIÓN \$ 298.367.353.

LA MUNICIPALIDAD \$ 1.500.000.

TOTAL \$ 299.867.353.

QUINTO: El aporte de cada una de las partes así cuantificado será efectuado de la siguiente forma:

LA DIRECCIÓN: El aporte correspondiente a la Dirección se hará a través de Decreto de Hacienda año 2011, con cargo al subtítulo 31, Item 02, asignación 004 BIP 30115565-0.

LA MUNICIPALIDAD: por medio de cheque nominativo y cruzado a nombre de "MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS", el que deberá ser ingresado por la I. Municipalidad de San Pedro en la Oficina de Partes de la Dirección Regional de Vialidad Metropolitana, ubicada en calle Bombero Salas N° 1351, Santiago, en horario de 9:00 a 17:00 hrs.

SEXTO: Será responsabilidad de la Dirección la gestión técnica y administrativa para la ejecución de las obras específicas detalladas en la cláusula primera de este convenio, quedando a cargo de elaborar los antecedentes de licitación, bases administrativas especiales, llamados a propuesta, apertura y análisis de las ofertas presentadas, su adjudicación, celebración del contrato correspondiente con el adjudicatario, supervisión e inspección técnica de la obra, efectuar controles de calidad, visar los estados de pago, recepcionar las obras y liquidar el contrato para efectuar la devolución de las garantías que fueran solicitadas, todo ello en conformidad al DS MOP N° 75/2004, Reglamento para Contratos de Obras Públicas y DS MOP N° 1093/2003, Reglamento de Montos de Contratos de Obras Públicas.

SÉPTIMO: El presente convenio se suscribe en (6) seis ejemplares, quedando (2) dos en poder de la Dirección Regional de Vialidad de la Región Metropolitana, (2) dos en poder de la Ilustre Municipalidad de San Pedro, (1) uno en poder de la Secretaría Regional Ministerial de Obras Públicas de la Región Metropolitana, y (1) uno enviado a la Subdirección de Mantenimiento de la Dirección Nacional de Vialidad.

OCTAVO: El presente convenio tendrá plena validez, una vez que sea aprobado por Resolución del Secretario Regional Ministerial de Obras Públicas de la Región Metropolitana, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 61 N° 11 del DFL N° 850/1997 del Ministerio de Obras Públicas.

NOVENO: Las dudas que puedan merecer la interpretación de este convenio, serán resueltas por el Secretario Regional Ministerial de Obras Públicas, sin perjuicio de las atribuciones que el DFL N° 850 del 12.09.1997, otorga al Sr. Ministro de Obras Públicas y la Ley N° 10.336 al Sr. Contralor General de la República.


ALCALDE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE
SAN PEDRO


DIRECTOR REGIONAL
VIALIDAD METROPOLITANA